



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-99701; en el cual mediante Resolución Decanal N° 583/03, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna Belén Denisse Saá del Valle, Matrícula N° 199730136-3, al haber cursado las materias correlativas Derecho Comercial I y derecho Procesal Civil, encuadrando su conducta prima facie en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, en el que hace presente que la acción disciplinaria ha prescripto, por lo que se exime de hacer consideraciones al respecto y por lo tanto no sería procedente labrar ningún tipo de sumario, sino sólo dictar la resolución definitiva por ante el órgano competente;

Que el Dictamen N° 29.008 (fs. 13), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba adhiere a lo dictaminado por el Ab. Instructor Alejandro Gustavo Cassani;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 15 se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 583/03, no imponer sanción alguna a la alumna **BELÉN DENISSE SAÁ DEL VALLE**, Matrícula N° 199730136-3, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

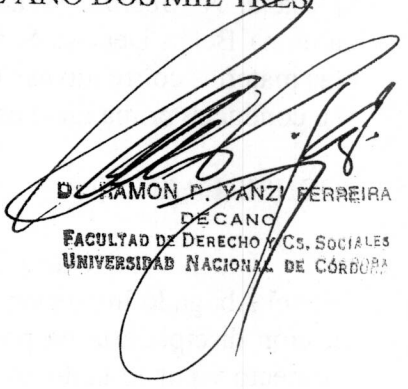
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas y a la Comisión de la Enseñanza Práctica del Derecho a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 213/03.-